

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. **HERNANDO FORERO DÍAZ**

ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: **MEMORIAL POR EL CUAL SE APORTA DICTAMEN PERICIAL DE MEDICINA INTERNA**

RADICADO: 11001310303720210022400

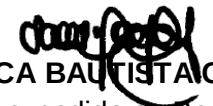
DEMANDANTES: CESAR ENRIQUE VERGARA TOVAR, GLORIA STELLA PACHÓN SANTANA y SINDY VANESA VERGARA PACHÓN

DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, COMPENSAR EPS Y HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.033 expedida en Bogotá D.C., titular de la Tarjeta Profesional 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada general de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con NIT 860066942-7, entidad demandada en el presente proceso, por medio del presente memorial me permito dar cumplimiento a la orden impartida por el Despacho en providencia del 28 de septiembre de 2023 a través de la cual autorizó a mi representada para aportar, dentro del término de un (1) mes, dictamen pericial por parte de la especialidad de medicina interna. Así las cosas y considerando que el proveído en cita fue objeto de recursos de reposición desatados mediante decisión del pasado 7 de noviembre de 2023, la aportación del mismo se efectúa de manera oportuna.

En este sentido, junto con el presente memorial, me permito allegar la experticia rendida por el doctor Fernando Paramo Gualteros, médico internista, acompañada de sus respectivos anexos en noventa y seis (96) folios.

Con altos sentimientos de consideración y respeto, suscribo.



SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ

C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del C.S. de la J.